



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 22 de abril de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00058-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

Sr(a).

DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE (A) DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente.-

Asunto: CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 PARA LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LIMA METROPOLITANA, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021.

Referencia: a) Informe N° 00340-2021-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER
b) Oficio N° 00644-2021-MINEDU/SG-OGRH
c) Memorandum N° 050-2021-MINEDU/VMGP

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a la publicación del Decreto de Urgencia N° 034-2021¹, en cuya Segunda Disposición Complementaria Final dispone la autorizar excepcional la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, hasta el 17 de mayo de 2021.

Al respecto, se precisa que, para los perfiles que tienen previsto iniciar labores entre los meses de julio y agosto², según lo señalado en la Norma Técnica "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021"³, se debe considerar lo indicado por la Oficina de Gestión de Personal (OGEPER) en el numeral 3.2 del punto III (Conclusiones) del documento c) de la referencia, trasladado por la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) con el documento b) de la referencia al Viceministerio de Gestión Pedagógica⁴, de acuerdo al siguiente detalle:

"III. CONCLUSIONES

(...)

3.2. De acuerdo al inciso 4 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula la etapa de suscripción y registro del contrato administrativo de servicios, y al Informe Técnico N° 001594-2020- SERVIR/GPGSC de SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se desprende que la normativa que regula el régimen laboral de

¹ Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con COVID-19.

² Detallado en el Anexo 1 del presente oficio.

³ Aprobada por Resolución Ministerial N° 043- 2021-MINEDU y modificada con Resolución Ministerial N° 159-2021-MINEDU.

⁴ Remitido a la UPP con el documento c) de la referencia.

EXPEDIENTE: UPP2021-INT-0056105

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2CDF5B**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

MD





PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

contratación administrativa de servicios, no contempla impedimento alguno para que la fecha de inicio del contrato administrativo de servicios, es decir la fecha de inicio del vínculo laboral pactada en el contrato, sea diferente o posterior a la fecha de suscripción del mismo” (El resaltado es nuestro).

MD

En ese sentido, mucho agradeceré que tengan a bien disponer las acciones administrativas correspondientes, a fin de que se pueda contar oportunamente con el personal CAS para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas según lo dispuesto en la Norma Técnica antes citada.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

c.c. DIGEGED

EXPEDIENTE: UPP2021-INT-0056105

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2CDF5B**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000



Anexo 1

Detalle de los perfiles a financiar, según intervención pedagógica

Intervención Pedagógica	Perfil	Inicio
Implementación del Servicio Educativo Hospitalario (SEHO)*	Coordinador(a) Educativo para el Servicio Educativo Hospitalario	01 de Julio
	Especialista Pedagógico para la atención educativa en el Servicio Educativo Hospitalario	01 de Julio
	Psicólogo(a) del Servicio Educativo Hospitalario	01 de Julio
Jornada Escolar Completa**	Coordinador(a) de Innovación y Soporte Tecnológico	01 de Agosto
	Personal de mantenimiento	01 de Agosto
Secundaria con Residencia Estudiantil**	Coordinador(a) de residencia estudiantil	01 de Julio
	Personal de cocina	01 de Agosto
	Personal de limpieza y mantenimiento	01 de Julio
	Personal de seguridad	01 de Agosto
Secundaria en Alternancia**	Promotor(a) de bienestar	01 de Agosto
	Personal de cocina	01 de Agosto

EXPEDIENTE: UPP2021-INT-0056105

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **2CDF5B**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000

